

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 154 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 8 de febrero de 2024 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.569 de 12 de febrero de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" nº 9.508, de 13 de noviembre de 2023), para la provisión de 154 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, en la sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, **HA ACORDADO:**

PRIMERO.- Aprobar las instrucciones para el desarrollo y cumplimentación del cuestionario psicológico a realizar el día 3 de junio de 2024, que a continuación se detallan, complementarias de lo indicado en el apartado B) del Anexo II de las Bases Específicas:

- Los/as aspirantes deberán ir provistos de D.N.I., Carné de Conducir o Pasaporte originales, únicos documentos válidos a efectos de identificación salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el/la aspirante quedará condicionada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.
- Los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos relojes inteligentes, tablets y dispositivos análogos), que sean susceptibles de almacenar información y/o su procesamiento o reproducción, **deberán permanecer totalmente apagados** desde el acceso al recinto y durante la duración del ejercicio, **dando lugar el incumplimiento de esta norma por cualquier motivo** (emisión de sonidos de llamadas, alarmas, mensajes, etc.) a la retirada del cuestionario e instrucciones, y a la expulsión del/la opositor/a, invalidándose su ejercicio con la consiguiente exclusión del proceso selectivo.
- No se permitirá a los/as aspirantes acudir al baño durante la realización de la prueba, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas mediante informe médico del Servicio Público de Salud. Una vez que los/as opositores/as hayan sido identificados/as y colocados/as en sus puestos, deberán permanecer en su sitio hasta la finalización de la prueba.

En caso de que algún/a aspirante insista en ir al baño su ejercicio quedará anulado, produciéndose su exclusión del proceso selectivo. En este caso no se llevará ninguna documentación (cuestionario ni instrucciones).

En el caso de que el/la aspirante aportase un justificante médico oficial que no hubiese podido ser presentado con anterioridad según lo indicado en el anuncio de celebración del ejercicio, SE AVISARÁ AL TRIBUNAL, que decidirá al respecto. En este caso excepcional, el/la opositor/a será





acompañado en todo momento por el personal de apoyo. NO SE CONCEDERÁ TIEMPO ADICIONAL POR ESTA CAUSA.

- El cuestionario psicológico que constituye esta fase del reconocimiento médico, tiene como finalidad la identificación y valoración de síntomas psicológicos y psicosomáticos en adultos, y en él se analizarán 7 escalas principales (Sensibilidad obsesiva, Ansiedad, Hostilidad, Somatización, Depresión, Sueño estricto y Sueño ampliada); 2 subescalas (Sensibilidad y Obsesión-compulsión) y 1 escala de Riesgo psicopatológico.

Serán causas excluyentes las alteraciones recogidas en el punto B) del Anexo II de las Bases Específica.

Dada la naturaleza del cuestionario, **no hay respuestas correctas ni incorrectas.**

El cuestionario cuenta con 50 ítems en formato de escala Likert, a la que el/la aspirante deberá contestar indicando su nivel de acuerdo o desacuerdo con la afirmación que se plantea, siguiendo las indicaciones que constan en el anverso del propio cuestionario. Se recomienda que lean atentamente dichas indicaciones.

Para la correcta valoración, **es necesario que los/as aspirantes cumplimenten todos los ítems**, si así no lo hicieran no podrá llevarse a cabo la corrección del mismo y estos aspirantes deberán realizar una entrevista clínica personalizada.

En función de los resultados que los/as aspirantes obtengan y de acuerdo con lo indicado en la base 4.1.b) de las Específicas: *"cuando los resultados del referido cuestionario pongan de manifiesto que la persona carece de la aptitud psicológica requerida, se realizará una entrevista clínica individualizada con el objeto de contrastar la información recogida en el mismo, confirmando o refutando el resultado de la prueba"*.

- El tiempo total para la cumplimentación del cuestionario es de **20 minutos**, se efectuará un único aviso cuando resten cinco (5) minutos para la finalización de la prueba.

SEGUNDO.- Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica (www.madrid.es), del Ayuntamiento de Madrid.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria Titular del Tribunal Calificador,
María del Carmen Morillas Delgado

